

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mohamed Abdeslam Mohamed Amar, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

#### EDICTO

**647.-** D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 522/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 23 de junio de 1998.

La Il<sup>ta</sup>. Sra. D.<sup>a</sup> Gloria Eva Dávila Pérez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 522/98, entre partes, apareciendo como denunciante Concepción Ruíz Gasent y en calidad de denunciados Tamimont Moh Mohamed y Samia Mustafa, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por lesiones.

#### FALLO

Que debo condenar y condeno a Tamimont Moha Mohamed, como autora de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa a razón de doscientas pesetas día con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacerla efectiva, así como al pago de las costas procesales.

Asimismo, Tamimont Moh Mohamed deberá indemnizar a Concepción Ruíz Gasent en la calidad de trece mil pesetas por las lesiones sufridas, que devengará el correspondiente interés legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Concepción Ruíz Gasent, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

#### EDICTO

**648.-** D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 60/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 21 de abril de 1999.

La Il<sup>ta</sup>. Sra. D.<sup>a</sup> Gloria Eva Dávila Pérez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 60/99, entre partes, apareciendo como denunciante los funcionarios de Policía Nacional con documentos profesionales 48728, 73209 y 73223 y en calidad de denunciado Morad Mohamed Aissa todos ellos circunstancias en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por falta contra el orden público por conducir un vehículo de motor careciendo del seguro obligatorio de responsabilidad civil.

#### FALLO

Que debo condenar y condeno a Morad Mohamed Aissa, como autores responsables de una falta contra el orden público, por conducir un vehículo de motor careciendo del preceptivo seguro obligatorio de responsabilidad civil, a la pena de un mes de multa a razón de 1000 pesetas por día, con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacerla efectiva, así como al pago de las costas procesales. Procedase a la devolución del vehículo depositado, una vez que el interesado presentó la documentación pertinente.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Morad Mohamed Aissa, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

#### EDICTO

**649.-** D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 404/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 3 de noviembre de 1999.

La Il<sup>ta</sup>. Sra. D.<sup>a</sup> Rocio Anguita Mandly, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de